



Declaración como Persona Expuesta Políticamente (PEP) en el Aplicativo por la Integridad Pública

Decreto 830 de 2021



FUNCIÓN PÚBLICA

Según el **Decreto 830 de 2021 (art. 2)**, se consideran **Personas Expuestas Políticamente (PEP)** todos los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de:

- Expedición de normas o regulaciones.
- Dirección general.
- Formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos.
- Manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado.
- Administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias.



¿Quiénes deben publicar la declaración PEP en el Aplicativo por la Integridad Pública?

Todas las Personas Expuestas Políticamente enunciadas en los **numerales 1 al 14 del artículo 2** del Decreto 830 de 2021 tienen la obligación de registrar y publicar en el Aplicativo por la Integridad Pública su información financiera, de vinculación al Estado y de parentescos (art.3).

Verifique si su cargo o funciones corresponden a estos numerales y **¡Declare!**



¿Cuándo deben publicarla?

La declaración como PEP (Persona Expuesta Políticamente) se debe hacer:

- Al vincularse a una entidad.
- Al desvincularse de una entidad.

Y se debe actualizar:

Dentro de los dos meses siguientes a cualquier cambio en la información declarada.



¿Dónde declarar?



Las declaraciones se diligencian y publican en el Aplicativo por la Integridad Pública:

Aplicativo por la Integridad pública



Declaro



Publico



Controlo

www.funcionpublica.gov.co/fdci



Las declaraciones son públicas y su información debe ser veraz, oportuna y confiable, ya que es consultada y utilizada con fines de transparencia y control social por entes de control, medios de comunicación, organizaciones y ciudadanía.



Consulte en el aplicativo los videotutoriales, instructivos y preguntas frecuentes sobre su funcionamiento, la aplicación del Decreto 830 de 2021 y el diligenciamiento de las declaraciones. Si tiene dudas o requerimientos adicionales, escríbanos a sopORTEaplicativointegridad@funcionpublica.gov.co